



**PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE**

# **El Plan ADAPTA 2026**



**Guía rápida para la ciudadanía**

---

# Índice

1. Palabras que debes conocer .....	1-3
2. ¿Qué es el Plan Adapta 2026? .....	4
3. Información importante antes de pedir la ayuda .....	5-6
4. ¿Cuáles son las ayudas del Plan Adapta 2026? .....	7
5. Línea A. Adaptaciones de la vivienda de personas con discapacidad .....	8-11
6. Línea B. Obras en locales en planta baja o primera planta .....	12-14
7. Línea C. Adaptaciones de la vivienda de personas con .....	15-18
enfermedades raras	
8. Línea D. Obras para mejorar el acceso a los edificios de viviendas .....	19-21
9. Cómo presentar la solicitud .....	22
10. Qué pasa después de presentar la solicitud .....	23-24
11. ¿Dónde puedo informarme y consultar dudas? .....	25

Esta guía te explica todo lo que necesitas saber sobre las ayudas del Plan Adapta 2026 para hacer obras de accesibilidad en tu local.

Te contamos quién puede pedir la ayuda, qué obras cubre, cuánto dinero puedes recibir y cómo solicitar la subvención.

## IMPORTANTE

En esta guía en lectura fácil verás en distintos lugares el logotipo de Lengua de signos española.

Si pinchas en el logotipo verás un video de un intérprete de lengua de signos que te explicará cada apartado de la guía.



# 1. Palabras que debes conocer



Antes de leer esta guía,  
te explicamos el significado de algunas palabras.

## **Accesibilidad:**

Cualidad de un espacio o servicio que cualquier persona puede usar de forma fácil y segura.

## **Adaptar:**

Hacer cambios para que un local o edificio mejore las necesidades de las personas.

## **BOAM:**

Significa Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. Es un documento donde el Ayuntamiento de Madrid publica normas, ayudas y decisiones importantes para la ciudad.

## **BOCM:**

Significa Boletín oficial de la Comunidad de Madrid. Es un documento donde la Comunidad de Madrid publica leyes, ayudas y decisiones importantes para todas las personas que viven en la Comunidad de Madrid.

## **CERMI Comunidad de Madrid:**

Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid.



### **Declaración responsable:**

Es un documento en el que explicas que cumples los requisitos para hacer una obra.

### **Discapacidad:**

Es una condición reconocida oficialmente. Puede ser física, sensorial o intelectual.

### **Domótica:**

Es una tecnología que te ayuda a controlar elementos de la vivienda. Por ejemplo, las luces o las puertas.

### **Empadronamiento:**

Trámite para registrar el lugar donde vives

### **Enfermedad rara:**

Es una enfermedad que tiene muy pocas personas. Estas enfermedades están reconocidas por los servicios de salud o por un informe médico oficial.

### **Grúas de bipedestación o sedestación:**

Son mecanismos para trasladar a una persona, de un lugar a otro. Por ejemplo, de la cama a la silla.

### **IEE:**

Es un informe de Evaluación del Edificio.  
Es un documento técnico sobre el estado del edificio.



### **Licencia de obra:**

Permiso del Ayuntamiento para hacer una obra.

### **OLDRUM:**

Es la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.

Esta ordenanza explica cuándo necesitas licencia y cuándo necesitas declaración responsable para hacer una obra. Si tienes dudas, llama al 010 o consulta en [transforma.madrid.es](https://transforma.madrid.es).

### **Salvaescaleras:**

Plataforma o silla mecánica anclada a un raíl.

Sirve para subir o bajar una escalera, si tienes problemas de movilidad.

### **Subvención:**

Ayuda económica que da una administración pública.

## 2. ¿Qué es el Plan Adapta 2026?

El Plan Adapta 2026 son ayudas del Ayuntamiento de Madrid.

Sirven para hacer obras de **accesibilidad** en:

- Viviendas.
- Locales comerciales.
- Accesos a edificios residenciales.

El objetivo del plan es mejorar tu autonomía, tu seguridad y tu calidad de vida.

Estas ayudas son especialmente útiles si tienes una **discapacidad** o una **enfermedad rara**.

El Ayuntamiento destina 4 millones de euros al Plan Adapta 2026.



## 3. Información importante antes de pedir la ayuda

### ¿Dónde publica el Ayuntamiento la convocatoria para presentar la subvención?

Puedes encontrar la convocatoria en:

- El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid ([BOAM](#)).
- La web [transforma.madrid.es](#), en el apartado de Rehabilitación.
- La sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid: [sede.madrid.es](#).
- La Base de Datos Nacional de Subvenciones ([BDNS](#)).
- El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ([BOCM](#)).

### ¿Qué obras no se subvencionan?

No puedes pedir esta ayuda para:

- Obras solo estéticas.
- Obras que no mejoren la [accesibilidad](#).
- Obras que no mejoren la autonomía de la persona.

Tampoco puedes pedir la ayuda para aparatos que no sean fijos y permanentes en la vivienda.

Por ejemplo, no se subvencionan:

- Sillas de ruedas.
- Andadores.
- Otros productos que no se instalan de forma fija.

#### **Excepción importante:**

Sí puedes pedir la ayuda para grúas portátiles de bipedestación o sedestación si tienes una discapacidad igual o superior al 75%.





## ¿Necesitas licencia de obra o declaración responsable?

Antes de pedir la ayuda, tienes que comprobar si tu obra necesita:

- [Licencia de obra o declaración responsable](#).

Depende del tipo de obra que vayas a hacer.

Esta información está en la Ordenanza 6/2022 ([OLDRUM](#)).

Es una norma del Ayuntamiento de Madrid.

Si la obra necesita licencia de obra:

- Tienes que pedir la licencia.
- El Ayuntamiento tiene que concedértela, antes de que te paguen la [subvención](#).

Si la obra necesita declaración responsable:

- Tienes que presentar la declaración responsable para que te concedan la ayuda y para que te la puedan pagar.

En algunos casos no necesitas ninguna de las dos.

Depende del tipo de obra.

Esta obligación es para todas las líneas del plan:

- Línea A.
- Línea B.
- Línea C.
- Línea D.

Si tienes dudas:

- Llama al **010** o al **91 588 03 22**.
- Entra en: [transforma.madrid.es](https://transforma.madrid.es).
- Escribe a: [rehabilitacion@madrid.es](mailto:rehabilitacion@madrid.es).



## 4. ¿Cuáles son las ayudas del Plan Adapta 2026?

El Plan Adapta 2026 tiene cuatro líneas de ayudas:

### LÍNEA A

#### **Adaptaciones de la vivienda de personas con discapacidad.**

Obras en tu hogar para mejorar la **accesibilidad**, si tienes discapacidad.

### LÍNEA B

#### **Obras de accesibilidad en locales en planta baja o primera planta.**

Obras de accesibilidad en locales comerciales.

### LÍNEA C

#### **Adaptaciones de la vivienda de personas con enfermedades raras.**

Obras en tu hogar si tienes una **enfermedad rara** reconocida.

### LÍNEA D

#### **Obras para mejorar el acceso a los edificios de viviendas.**

Obras en zonas comunes para comunidades de propietarios.

A continuación te explicamos todo lo que necesitas saber, sobre cada tipo de ayuda.



# 5. Línea A · Adaptaciones de la vivienda de personas con discapacidad

## ¿Quién puede pedir la ayuda de la Línea A?

Puedes pedir esta ayuda si tienes una vivienda donde vive una persona con **discapacidad** que cumple, los requisitos de este apartado.

## ¿Cuáles son los requisitos?

- La vivienda tiene que ser la residencia habitual de la persona con discapacidad.
- La vivienda tiene que estar en el municipio de Madrid.
- La persona con discapacidad tiene que estar empadronada de forma continuada al menos desde octubre de 2025.
- La persona tiene que tener un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

Además, se tienen en cuenta estos casos:

- Discapacidad con movilidad reducida positiva.
- Discapacidad sensorial.
- Discapacidad intelectual.

Si la discapacidad es visual, el grado tiene que ser de un 33% o más.





## ¿Qué obras puedes hacer?

- Adaptar el cuarto de baño.
- Adaptar la cocina.
- Ajustar el tamaño de puertas o pasillos.
- Modificar paredes para mejorar la **accesibilidad**.
- Instalar o adaptar grúas de techo, plataformas, barras o pasamanos.
- Instalar **salvaescaleras** y rampas.
- Adaptar los suelos para mejorar la accesibilidad.
- Instalar **domótica** y sistemas de control del entorno.
- Instalar tecnologías del hogar digital.
- Instalar sistemas de bucle de inducción magnética.  
Consiste en colocar un sistema que ayuda a las personas con audífonos a escuchar mejor el sonido.
- Instalar sistemas de aviso y señalización en la vivienda.  
Consiste en poner dispositivos que avisan o alertan de algo importante dentro de la casa.
- Cambiar la ubicación o la altura de enchufes y pulsadores.
- Adaptar sistemas de iluminación, sensores de presencia, porteros electrónicos o videoporteros.
- Instalar puertas automáticas o sistemas de apertura accesible.
- Instalar sistemas de seguridad, alarma y detección de caídas.
- Instalar rejillas, cristales irrompibles o sistemas de insonorización.
- Hacer obras adicionales consecuencia directa de la obra subvencionada. Por ejemplo: cambiar una puerta para poder instalar una rampa de acceso.
- Instalar grúas portátiles de bipedestación o sedestación si la **discapacidad** es igual o superior al 75%.
- Instalar pavimento podotáctil en suelos un tipo de suelo con relieves o botones que se pueden notar con los pies o el bastón.
- Cualquier otra obra que mejore la accesibilidad de la vivienda.



## ¿Cuánto dinero puedes cobrar?

En todos los casos, el Ayuntamiento paga el coste total de las obras que cuesten mil euros o menos.

A partir de esa cantidad, según el grado de **discapacidad**:

- **Del 33% al 64% del grado de discapacidad:**  
Te pagan el 50% del coste que supere los mil euros.  
Máximo: 14 mil euros.
- **Del 65% al 74% del grado de discapacidad:**  
Te pagan el 70% del coste que supere los mil euros.  
Máximo: 25 mil euros.
- **Del 75% o más del grado de discapacidad:**  
Te pagan el 90% del coste que supere los mil euros.  
Máximo: 30 mil euros.

### **Ejemplo para una discapacidad del 33% al 64%:**

Si la obra cuesta 10 mil euros:

- Los primeros mil euros los paga el Ayuntamiento.
- De los 9 mil euros restantes, el Ayuntamiento paga la mitad: 4.500 euros.

» La subvención total será de 5.500 euros.

### **Ejemplo para una discapacidad del 65% al 74%:**

Si la obra cuesta 10 mil euros:

- Los primeros mil euros los paga el Ayuntamiento.
- De los 9 mil euros restantes el Ayuntamiento, te paga 7 de cada 10 euros: 6.300 euros.

» La subvención total será de 7.300 euros.

### **Ejemplo para una discapacidad del 75% o más:**

Si la obra cuesta 10 mil euros:

- Los primeros mil euros los paga el Ayuntamiento.
- De los 9 mil euros restantes, te paga 9 de cada 10 euros: 8.100 euros.

» La subvención total será de 9.100 euros.





## ¿Qué documentos tienes que presentar para la Línea A?

### Documentación general:

- Modelo oficial de solicitud.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda.
- Documento normalizado T de alta de pago por transferencia a nombre de la persona beneficiaria.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria si la persona beneficiaria es una empresa u organización.

### Documentación sobre la discapacidad:

- Resolución sobre el grado de discapacidad, certificado o tarjeta individual en vigor, u otro documento oficial válido.
  - Si la **discapacidad** es física, el baremo de movilidad reducida. Un Baremo es una tabla o conjunto de criterios que se usa para medir, valorar o puntuar algo.

### Documentación según tu situación:

- Si no eres propietario necesitamos una **declaración responsable** firmada donde el propietario autoriza las obras.
- Si las obras no han empezado o están en marcha, necesitamos el presupuesto con el precio de cada y el total con IVA.
- Si las obras no han empezado necesitamos una foto del estado actual del lugar.
- Si la obra cuesta 40 mil euros o más, necesitamos 3 presupuestos de empresas diferentes.
- Si instalas **domótica** o tecnologías del hogar digital necesitamos memoria justificativa firmada por el **CERMI Comunidad de Madrid**.
- Si presentas la solicitud con las obras ya terminadas, necesitamos el modelo de comunicación de terminación, cuenta justificativa, facturas y fotografías.

Si tienes dudas:

- Llama al **010** o al **91 588 03 22**.
- Entra en: **[transforma.madrid.es](https://transforma.madrid.es)**.
- Escribe a: **[rehabilitacion@madrid.es](mailto:rehabilitacion@madrid.es)**.

## 6. Línea B · Obras en locales en planta baja o primera planta



### ¿Quién puede pedir la ayuda de la Línea B?

Puedes pedir esta ayuda si:

- Eres dueño de un local comercial situado en la planta baja o primera planta de un edificio de viviendas.
- Alquilas un local comercial situado en la planta baja o primera planta de un edificio de viviendas.
- Eres titular o utilizas, sin ser propietario, un local comercial en la planta baja o primera planta de un edificio de viviendas.

Si tienes dudas, llama al: **010** o al **91 588 03 22**.

Entra en: [transforma.madrid.es](https://transforma.madrid.es).

Escribe a: [rehabilitacion@madrid.es](mailto:rehabilitacion@madrid.es).

### ¿Qué obras puedes hacer?

- Adaptar el acceso al local:
  - Rampas.
  - Salvaescaleras.
  - Plataformas elevadoras.
  - Puertas automáticas.
- Adaptar los cuartos de baño.
- Mejorar los desplazamientos horizontales y verticales para que todos los pisos del local sean accesibles.
- Adaptar los mostradores y puntos de atención.
- Instalar suelo podotáctil.
- Cualquier otra obra que mejore la [accesibilidad](#) del local.



## ¿Cuánto dinero puedes cobrar?

En todos los casos, el Ayuntamiento paga el coste total de las obras que cuesten mil euros o menos.

- **Local en general:**

- La cantidad de dinero superior a mil euros estará subvencionado 7 de cada 10 euros, con un límite de 20 mil euros.

**Por ejemplo:**

- Los primeros mil euros de una obra los paga el Ayuntamiento.
- De los 9 mil euros restantes el Ayuntamiento te paga 7 de cada 10 euros: 6.300 euros.
- La subvención total será de 7.300 euros.

- **Local cuya actividad está relacionada con personas con discapacidad o enfermedad rara:**

- La cantidad de dinero superior a mil euros estará subvencionado 9 de cada 10 euros, con un límite de 20 mil euros.

**Por ejemplo:**

- Los primeros mil euros de una obra los paga el Ayuntamiento.
- De los 9 mil euros restantes te pagan 9 de cada 10 euros: 8.100 euros.
- La subvención total será de 9.100 euros.



## ¿Qué documentos tienes que presentar?

**Documentación general:**

- Modelo oficial de solicitud.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad del local.
- Documento normalizado T de alta de pago por transferencia.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, si la persona beneficiaria es una empresa u organización.

### Documentación según tu situación:

- **Si tu local presta servicios a personas con discapacidad o enfermedad rara** necesitamos el documento que lo acredite.
- **Si no eres propietario** necesitamos la declaración responsable firmada donde el propietario autoriza las obras.
- **Si las obras no han empezado o están en marcha** necesitamos, el presupuesto con el precio de cada cosa y el total con IVA.
- **Si las obras no han empezado** necesitamos, la foto del estado actual del local.
- **Si la obra cuesta 40 mil euros o más** necesitamos, 3 presupuestos de empresas diferentes.
- **Si presentas la solicitud con las obras ya terminadas** necesitamos:
  - El modelo de comunicación de terminación.
  - Cuenta justificativa.
  - Las facturas.
  - Las fotografías.
  - Y la fotografía de la pegatina del Plan Adapta en lugar visible.

Si tienes dudas:

- Llama al **010** o al **91 588 03 22**.
- Entra en: [transforma.madrid.es](https://transforma.madrid.es).
- Escribe a: [rehabilitacion@madrid.es](mailto:rehabilitacion@madrid.es).



# 7. Línea C · Adaptaciones de la vivienda de personas con enfermedades raras

## ¿Quién puede pedir la ayuda de la Línea C?

Puedes pedir esta ayuda si eres:

- Propietario.
- Arrendatario.
- Usufructuario.
- Titular de un local comercial situado en la planta baja o en la primera planta de un edificio de viviendas.

## ¿Cuáles son los requisitos?

- La vivienda tiene que ser la residencia habitual de la persona con **enfermedad rara**.
- La vivienda tiene que estar en el municipio de Madrid.
- La persona tiene que tener reconocida una enfermedad rara.
- La persona tiene que estar empadronada en la vivienda de forma continuada al menos desde octubre de 2025.





## ¿Qué obras puedes hacer con la ayuda de la Línea C?

Con esta ayuda puedes hacer todas las obras que se permiten en la Línea A.

Además, la línea C permite otras obras:

- Instalar elementos de protección y seguridad.  
Por ejemplo:
  - Sistemas antiatrapamiento.
  - Alarmas de humo y humedad.
- Adaptar los aseos.  
Por ejemplo:
  - Cambiador.
  - Camilla de ducha.
  - Elevador de bañera.
  - Inodoro suspendido.
  - Grifos monomando.
- Instalar soluciones para que la temperatura sea agradable como aire acondicionado.
- Poner manillas de palanca en las puertas.
- Crear espacios abiertos.
- Crear espacios cerrados con cerradura y clave de acceso.
- Instalar paredes acolchadas e insonorizadas con cámara de vigilancia fija.
- Poner luces que al moverte se enciendan los pasillos.
- Instalar en ventanas y puertas de cristal láminas de protección frente a la luz del Sol.
- Instalar raíles de techo para grúas.
- Instalar tuberías de oxígeno con salidas en varias habitaciones.
- Poner paredes panelables u otras soluciones similares.
- Instalar balcones acristalados.
- Redondear las esquinas y los rodapiés.
- Cualquier otra obra que mejore la **accesibilidad** de la vivienda.





### ¿Cuánto dinero puedes cobrar?

El Ayuntamiento paga el coste total de las obras que cuesten mil euros o menos:

- La cantidad de dinero superior a mil euros estará subvencionada 7 de cada 10 euros, con un límite de 25 mil euros.

#### **Ejemplo:**

- El Ayuntamiento paga los primeros mil euros de una obra de 10 mil euros.
- De los 9 mil euros restantes estará subvencionado 9 de cada 10 euros: 6.300 euros.

» La subvención total será de 7.300 euros.



### ¿Qué documentos tienes que presentar?

#### **Documentación general:**

- Modelo oficial de solicitud.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda.
- Documento normalizado T de alta de pago por transferencia.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria si la persona beneficiaria es una empresa u organización.

#### **Documentación sobre la enfermedad rara:**

- Documentación que acredite que la persona tiene una [enfermedad rara](#).
- Documentación que explique por qué necesita este tipo de ayudas.



### Documentación según tu situación:

- Si no eres propietario necesitamos la declaración responsable firmada donde el propietario autoriza las obras.
- Si las obras no han empezado o están en marcha: presupuesto con el precio de cada partida y el total con IVA.
- Si las obras no han empezado necesitamos la foto del estado actual del lugar.
- Si la obra cuesta 40 mil euros o más: 3 presupuestos de empresas diferentes.
- Si instalas **domótica** o tecnologías del hogar digital necesitamos la memoria justificativa firmada por el **CERMI Comunidad de Madrid**.
- Si presentas la solicitud con las obras ya terminadas necesitas:
  - El modelo de comunicación de terminación.
  - La cuenta justificativa.
  - Las facturas y fotografías.

Si tienes dudas:

- Llama al **010** o al **91 588 03 22**.
- Entra en: **[transforma.madrid.es](https://transforma.madrid.es)**.
- Escribe a: **[rehabilitacion@madrid.es](mailto:rehabilitacion@madrid.es)**.



## 8. Línea D · Obras para mejorar el acceso a los edificios de viviendas

### ¿Quién puede pedir la ayuda?

Pueden pedir esta ayuda:

- Las comunidades de propietarios de edificios de viviendas.
- Las agrupaciones similares de propietarios.
- Los propietarios de viviendas unifamiliares si en la vivienda vive una persona con discapacidad o enfermedad rara.

### ¿Cuáles son los requisitos?

- El edificio tiene que ser de viviendas.
- En el edificio tiene que vivir al menos una persona con discapacidad o con [enfermedad rara](#).
- El edificio tiene que tener el Informe de Evaluación del Edificio (IEE) con fecha anterior a la solicitud.
- La declaración responsable del impreso de solicitud.

Las comunidades de propietarios y sus agrupaciones tienen obligación de presentar la solicitud de forma electrónica.





## ¿Qué obras puedes hacer?

- Adaptar los elementos comunes de acceso al edificio.  
Por ejemplo:
  - Rampas.
  - Salvaescaleras.
  - Plataformas elevadoras.
  - Puertas motorizadas.
- Mejorar los caminos horizontales para que la planta del edificio sea accesible.
- Instalar videoporteros y porteros accesibles.
- Instalar caminos de encaminamiento y pavimento podotáctil.
- Instalar botones de ascensor accesibles y sistemas sonoros informativos.
- Instalar sistemas de aviso para personas con discapacidad auditiva.
- Instalar pasamanos y suelos tacto-visuales.
- Instalar medios de acceso al vaso de la piscina comunitaria.
- Cualquier otra obra que mejore el acceso al edificio.



## ¿Cuánto dinero puedes cobrar?

En todos los casos, el Ayuntamiento paga el coste total de las obras que cuesten mil euros o menos.

- **Elementos comunes a partir de mil euros**  
El Ayuntamiento te paga el 75% del coste que supere los mil euros, con un máximo de 20 mil euros.

### **Ejemplo:**

- Los primeros mil euros de una obra de 10 mil: el Ayuntamiento paga el coste en su totalidad.
- De los 9 mil euros restantes te pagan 7,5 de cada 10: 6.750 euros.

»» La subvención total será de 7.750 euros.



## ¿Qué documentos tienes que presentar?

### Documentación general:

- Modelo oficial de solicitud.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad del edificio o de la vivienda.
- Documento normalizado T de alta de pago por transferencia.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria si la persona beneficiaria es una empresa u organización.

### Documentación según tu situación:

- **Si no eres propietario:**  
Declaración responsable firmada donde el propietario autoriza las obras.
- **Si las obras no han empezado o están en marcha:**  
Presupuesto con el precio de cada partida y el total con IVA.
- **Si las obras no han empezado:**  
Foto del estado actual del lugar.
- **Si la obra cuesta 40 mil euros o más:**  
3 presupuestos de empresas diferentes.
- **Si presentas la solicitud con las obras ya terminadas:**
  - El modelo de comunicación de terminación.
  - Cuenta justificativa.
  - Las facturas.
  - Las fotografías.
  - Y la fotografía de la pegatina del Plan Adapta en lugar visible del edificio.



## 9. Cómo presentar la solicitud



### ¿Dónde se publica la convocatoria?

Puedes encontrar la convocatoria en:

- El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid ([BOAM](#)).
- La web [transforma.madrid.es](#), en el apartado de Rehabilitación.
- La sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid: [sede.madrid.es](#).
- La Base de Datos Nacional de Subvenciones ([BDNS](#)).
- El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ([BOCM](#)).

### ¿Cuándo puedes presentar la solicitud?

Puedes presentar la solicitud desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el [BOCM](#).

Tienes 3 meses de plazo para presentar la solicitud.

### ¿Cómo y dónde presentas la solicitud?

La solicitud va dirigida a la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación.

Puedes presentarla de dos formas:

- **Por internet:**
  - En la sede electrónica del Ayuntamiento: [sede.madrid.es](#) o en la web [transforma.madrid.es](#), en el apartado de Rehabilitación.
- **De forma presencial:**
  - En las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid o en los registros de otras administraciones.

Si solicitas la ayuda de la Línea D, tienes obligación de presentar la solicitud por internet.

Los formularios y modelos de documentos están disponibles en el [BOAM](#) y en [sede.madrid.es](#)

# 10. Qué pasa después de presentar la solicitud



## Si cometes un error al presentar la solicitud

Cuando presentes la solicitud, tienes que elegir cómo quieres que te contacten.

En el apartado "Datos a efectos de notificación", elige entre notificación electrónica o notificación postal.

En la Línea D, la notificación electrónica es obligatoria.

Si el Ayuntamiento detecta un error o falta algún documento, te enviará una notificación para que lo corrijas.

Tienes 10 días hábiles para corregir el error desde que recibes la notificación.



## ¿Cómo te comunican que te han concedido la ayuda?

El Ayuntamiento revisará toda la documentación. Si está todo correcto, publicará un listado con las propuestas aceptadas en: [sede.madrid.es](https://sede.madrid.es) y en [transforma.madrid.es](https://transforma.madrid.es).

Tienes 5 días hábiles para aceptar o rechazar la subvención. Si no dices nada, el Ayuntamiento entenderá que aceptas la ayuda.

Después, el Ayuntamiento te notificará que te han concedido la ayuda y el importe que recibirás.



### ¿Cuánto tiempo tienes para hacer las obras?

El plazo empieza el día siguiente a la notificación de la concesión de la ayuda.

- **Líneas A y C:** 9 meses de plazo.
- **Líneas B y D:** 12 meses de plazo.

Si necesitabas licencia de obra y todavía no la tenías, el plazo empieza el día siguiente a la fecha en que obtengas la licencia.



### ¿Tengo que pagar la obra yo primero y esperar a que me devuelvan el dinero?

El Ayuntamiento te pagará la **subvención** cuando los técnicos municipales comprueben que:

- Tienes la licencia de obra, si era necesaria, o que tu declaración responsable no ha sido declarada ineficaz.



### ¿Qué tienes que hacer cuando termines las obras?

Tienes 3 meses para entregar la documentación de final de obra. Este plazo cuenta desde el final del plazo que tenías para hacer las obras.

Tienes que presentar:

- Modelo de comunicación de terminación de actuaciones.
- Modelo de cuenta justificativa.
- Facturas y documentos que acrediten el pago.
- Fotografías de la obra terminada y en el caso de locales y edificios, fotografía de la pegatina del Plan Adapta en lugar visible.



### ¿Qué pasa si te ha sobrado dinero de la subvención?

Si la obra ha costado menos de lo que recibiste, tienes que devolver el dinero sobrante.

Banco de Santander: ES36 0049 1892 6729 1326 3285

Además, tienes que comunicar esta devolución a la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación y Regeneración.

## **11. ¿Dónde puedo informarme y consultar dudas?**



Puedes ponerte en contacto con el Ayuntamiento de estas formas:

### **Por teléfono:**

- 010, Línea Madrid desde la ciudad de Madrid.
- 914 80 00 10 desde fuera de la ciudad de Madrid.
- 915 88 03 22.

### **Por internet:**

- [transforma.madrid.es](https://transforma.madrid.es), rellenando el formulario de consultas.
- [sede.madrid.es](https://sede.madrid.es).

### **Por correo electrónico:**

- [rehabilitacion@madrid.es](mailto:rehabilitacion@madrid.es).

Web del plan: [transforma.madrid.es](https://transforma.madrid.es) en el apartado Rehabilitación.  
Sede electrónica: [sede.madrid.es](https://sede.madrid.es).